BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO V. — NÚM. 1248 | BUENOS AIRES, DOMINGO 3 DE OCTUBRE DE 1897
Dirección y Administración: Cangallo 945 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACION

Artículo 1º En el «Boletín Oficial», que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el «Boletín» deberá publicarse, asimismo, todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El «Boletín» deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de Mayo de 1893).*

SUMARIO

—

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto aceptando la renuncia de don Ulrick Greiner, del puesto de sobrestante de la Inspección general de las obras del Riachuelo—Decreto nombrando sobrestante de la Inspección de las obras del Riachuelo á don Teodoro Reyes Lazo—Resolución aceptando un ofrecimiento de los representantes de la sociedad anónima «Terrenos Puerto de Buenos Aires»—Decreto autorizando á los señores M. E. Repetto y Cª para transferir unos derechos y obligaciones á los señores F. Oudtrerk y J. F. Goode.

—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto promoviendo al cargo de cónsul general en Nueva Gales del Sud, al cónsul en Sydney, don Diego Tomás Tiflock—Decreto nombrando á don Archivaldo F. Davison vice cónsul en Sunemburgo—Decreto aceptando varias renuncias de miembros de las subcomisiones demarcadoras de límites con Chile—Decreto nombrando personal para las subcomisiones de límites con Chile—Decreto nombrando cónsules en Mobile y Pensacola á don Manuel S. Macias y don Silverio de Castro, respectivamente—Decreto aceptando la renuncia interpuesta por don Emilio Villegas, del cargo de mayordomo de la subcomisión número 1 de límites con Chile—Decreto aceptando la renuncia de don Julio Lederer, del cargo de ayudante jefe de la subcomisión número 5 de límites con Chile.

—

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto reorganizando el cuerpo de cobradores fiscales del impuesto de contribución territorial—Decreto nombrando varios empleados—Decreto nombrando dos empleados — Decreto jubilando á un empleado.

—

MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E I. PUBLICA

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO—Nota acusando recibo de otra del honorable Senado, referente al acuerdo para el traslado de los obispos del Paraná y de Salta.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS—Ley aprobando un convenio celebrado entre la Oficina de tierras y colonias y el general Rudecindo Roca—Resolución mandando incluir en la lista de los agraciados por la expedición al Rio Negro, al coronel don Joaquín Montaña—Decreto acordando al ex cacique Juan Andrés Antemil permiso para ocupar con su tribu unos lotes en el territorio del Neuquén.

—

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA

SUBSECRETARÍA DE MARINA—Decreto concediendo jubilación al ex marinero de la subprefectura del Riachuelo Luis Poggi.

—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército: Orden general—Dirección general de ferrocarriles nacionales—Prefectura marítima—Aduana de la capital.

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto aceptando la renuncia de don Ulrik Greiner, del puesto de sobrestante de la Inspección general de las obras del Riachuelo.

Expediente núm. 3448, letra I, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.

Vista la precedente nota,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Acéptase la renuncia presentada por don Ulrik Greiner, del puesto de sobrestante de la Inspección general de las obras del Riachuelo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Decreto nombrando sobrestante de la Inspección general de las obras del Riachuelo á don Teodoro Reyes Lazo.

D. S.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Hallándose vacante el puesto de sobrestante de la Inspección general de las obras del Riachuelo, por renuncia de don Ulrik Greiner, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto á don Teodoro Reyes Lazo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Resolución aceptando un ofrecimiento de los representantes de la sociedad anónima «Terrenos Puerto de Buenos Aires».

Expediente núm. 3169, letra S, 1897.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

De conformidad con el Departamento de ingenieros civiles, y en mérito de la vista evacuada por los recurrentes,

SE RESUELVE:

Aceptar el ofrecimiento de los señores Hick y Compañía, en representación de la sociedad anónima «Terrenos Puerto de Buenos Aires», para depositar en ellos el material blando que extraigan las dragas del canal del norte, cuando no sea posible hacerlo en el lugar destinado actualmente á este objeto, y siempre que los ocurrentes construyan por su cuenta las defensas necesarias para el relleno de los terrenos y se responsabilicen por los perjuicios que dicho relleno pueda ocasionar á un tercero.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros á sus efectos.

URIBURU.

A. ALCORTA.

—

Decreto autorizando á los señores M. E. Repetto y Compañía, para transferir unos derechos y obligaciones á los señores F. Oudtrerk y J. F. Goode.

Expediente núm. 3254, letra R, 1897.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.

De acuerdo con el Departamento de ingenieros civiles y el señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Autorízase á los señores M. E. Repetto y Compañía, para trans-

ferir á favor de los señores F. Oudtrerk y J. F. Goode, los derechos y obligaciones como contratistas de las obras del muelle y camino de acceso en el puerto del Diamante, y acéptase como fiador de estos últimos señores á don Pedro G. Benoit.
Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro nacional y vuelva al Departamento de ingenieros civiles á sus efectos.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

Decreto promoviendo al cargo de cónsul general en Nueva Gales del Sud al cónsul en Sydney, don Diego Tomás Tillock.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda promovido el cónsul en Sydney, don Diego Tomás Tillock, al cargo de cónsul general en Nueva Gales del Sud.
Art. 2° La residencia del consulado general en Nueva Gales del Sud, será la ciudad de Sydney.
Art. 3° Expídase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando á don Archivaldo F. Davison vice cónsul en Sunemburgo.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase vice cónsul en Sunemburgo (Nueva Escocia—Canadá), á don Archivaldo F. Davison.
Art. 2° Extiéndase la patente correspondiente; comuníquese, publíquese y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando varias renuncias de miembros de las subcomisiones demarcadoras de límites con Chile.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Quedan aceptadas las renuncias interpuestas por don Roberto Guevara y don Nicolás Jacques, del cargo de ayudantes jefes de subcomisión para la demarcación de límites con Chile.
Art. 2° Acéptanse igualmente las renuncias presentadas por don Apolinario Lucero y don Enrique Roux, de los cargos de ayudante y de auxiliar tercero de la misma demarcación, respectivamente.
Art. 3° Comuníquese, etc.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando personal para las subcomisiones de límites con Chile

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897.

Vista la propuesta que antecede, del perito de límites con Chile,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase ayudantes jefes de subcomisión á don Domingo Krausse y á don Alfonso Schiörbeck.
Art. 2° Nómbrase auxiliares primeros á don Juan Tiller y á don Carlos Burmeister.
Art. 3° Nómbrase auxiliares terceros á don Francisco Casas, á don José F. Uriburu, á don Carlos Nysell, á don Francisco de Aparicio y á don Enrique Glade.
Art. 4° Comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando personal para las subcomisiones demarcadoras de límites con Chile.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

Vista la propuesta que precede, hecha por el perito para la demarcación de límites con Chile,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase: ayudante de subcomisión á don Federico Birabén, auxiliar segundo á don Alfredo Warberg, y auxiliar tercero á don Eliseo Zapata.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto nombrando cónsules en Mobile y Pensacola, á don Manuel S. Macías y don Silverio de Castro, respectivamente.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1897.

Vista la precedente nota de la legación en los Estados Unidos número 93, fecha 24 de Agosto último,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase cónsul en Mobile (Alabama), al cónsul en Pensacola (Florida), don Manuel S. Macías.
Art. 2° Nómbrase cónsul en Pensacola (Florida) á don Silverio de Castro.
Art. 3° Expídanse las patentes correspondientes; comuníquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia interpuesta por don Emilio Villegas, del cargo de mayordomo de la subcomisión número uno de límites con Chile.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por don Emilio Villegas, del cargo de mayordomo de la subcomisión número 1ª de límites con Chile.
Art. 2° Comuníquese, etc.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Decreto aceptando la renuncia de don Julio Lederer del cargo de ayudante jefe de la subcomisión número cinco de límites con Chile.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia presentada por don Julio Lederer, del cargo de ayudante jefe de la subcomisión número cinco para la demarcación de límites con Chile.
Art 2° Comuníquese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, y dése al Registro nacional.

URIBURU.
A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

Decreto reorganizando el cuerpo de cobradores fiscales del impuesto de contribución territorial.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 31 1897.

Siendo conveniente, para la mayor actividad en las gestiones de la deuda de patentes y contribución territorial en mora, la reglamentación de los cobros y reorganización del cuerpo de cobradores fiscales, aumentando su número y distribuyendo proporcionalmente las sumas en gestión,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Fíjase el número de los cobradores fiscales en la proporción siguiente:

Sección		
Sección 1ª	3	cobradores
» 2ª	1	»
» 3ª	3	»
» 4ª	1	»
» 5ª	1	»
» 6ª	1	»
» 7ª	1	»
» 8ª	1	»
» 9ª	1	»
» 10ª	2	»
» 11ª	1	»
» 12ª	1	»
» 13ª	1	»
» 14ª	1	»
» 15ª	2	»
» 16ª	1	»
» 17ª	3	»
» 18ª	1	»
» 19ª	1	»
» 20ª	2	»
» Belgrano	2	»
» Flores Norte	2	»
» Flores Sud	2	»
» Territ. nacionales	3	»

Art. 2º Confírmase en el puesto á los actualmente en ejercicio, don Leopoldo González y don Irineo Pividal, en la sección 1ª; don Andrés del Pino, en la 2ª; don Federico Gallegos, en la 3ª; don Juan B. Lugni, en la 5ª; don Alejandro M. Montero, en la 6ª; don José M. Olmedo, en la 7ª; don Narciso Terrou, en la 10; don Francisco Aparicio, en la 11; don J. Ignacio Ríos, en la 12; don Salvador Alfonso, en la 13; don Carlos Solevilla, en la 15; don Antonio Varela, en la 16; don Juan de la O. y don Alberto Rosende, en la 17; don Carlos M. Villar, en la 19; don José María Rojas Islas y don Luis H. Brié, en la 20; don Rómulo Vernengo y don Juan Navarro Ruiz, en la sección Flores Norte; don Horacio Firpo y don Antonio Rodríguez, en la sección Flores Sud; don Domingo Copella, en la sección Belgrano; don Fernando Rogger y don B. Sandaza González, en territorios nacionales.

Art. 3º Nómbrase para integrar el número determinado de cobradores en algunas secciones y en otras vacantes, á los ciudadanos: don Francisco Duhalde para la sección 1ª; don Martín Pico y don Antonio M. Frogone, para la 3ª; don Arturo Salvadores, para la 4ª; don Camilo Aidama, para la 8ª; don Pedro I. Roca, para la 9ª; don Andrés Pont Verges, para la 10; don Máximo Villafañe, para la 15; don Ricardo Padilla, para la 17; don Octavio J. Acevedo, para la 18; don Pedro G. González, para Belgrano, y don J. Molino Torres, para territorios nacionales.

Art. 4º Los cobradores fiscales tendrán á su cargo toda la deuda atrasada de contribución territorial y patentes desde 1888 hasta 1896 inclusive. la que aun se adeudare por patentes de 1897 y la que en lo sucesivo se produzca por ambos conceptos, distribuyéndoseles desde luego por secciones y en partes iguales en aquellas donde hubiere más de un cobrador.

Art. 5º En lo sucesivo, y á los efectos de la última parte del artículo anterior, la Oficina de contribución territorial y patentes, vencidas las fechas de pago de los impuestos, procederá inmediatamente á la liquidación de lo incobrado, distribuyendo entre los cobradores fiscales la parte que les corresponda, para que procedan, sin más trámite, al apremio, demanda y ejecución de los deudores en mora.

Art. 6º Los cobradores practicarán, además, la revisación permanente de los ambulantes y, en el caso de las patentes generales, darán cuenta toda vez que entiendan que la categoría del negocio no responde á la clasificación practicada.

Art. 7º Tres meses después de la fecha de este decreto, cada cobrador presentará un plano de su sección, con el número de casas, terrenos baldíos y negocios que deban pagar el impuesto. En las secciones en que haya más de un cobrador, este plano será hecho en común.

Art. 8º El cobrador fiscal que prosiga el cobro de cuotas después de haber sido satisfechas, será separado de su empleo.

Art. 9º Presentarán mensualmente un estado de la deuda que esté en gestión judicial ó privada y de la que resulte incobrable.

Art. 10. Toda la deuda de patentes que arrojan los padrones será diligenciada antes del 31 de Diciembre del corriente año, salvo caso justificado.

Art. 11. La Administración del ramo procederá contra la fianza de los cobradores que hayan cesado con anterioridad á este decreto, si en el término de un mes no dejan chanceladas sus cuentas.

Art. 12. Las gestiones que tengan actualmente entabladas los cobradores en otras secciones, podrán ser continuadas por los mismos, siempre que en el juicio consten mayores diligencias que la simple demanda. En cuanto á los cobradores que hayan tenido á su cargo hasta la fecha dos ó más secciones de deuda atrasada ó del año, y que tengan entabladas gestiones privadas para el cobro, procederá dentro de los diez días después de la fecha de este decreto á realizar esas gestiones y devolver á la Administración todo lo incobrado en las secciones que dejan.

Art. 13. Comuníquese.

URIBURU.

W. ESCALANTE.

Decreto nombrando varios empleados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.

Existiendo vacantes varios puestos en algunas reparticiones dependientes del Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase inspector de la Administración general de impuestos internos, en reemplazo de don Manfredo Stucchi, que renunció, á don Eduardo Comas.

Art. 2º Nómbrase en la Dirección general de rentas: contador fiscal, en reemplazo de don Ramón J. Silva, que fué ascendido, á don Félix Redonet; escribiente, en reemplazo de don Artemio Newton, que no ha aceptado, á don Eleodoro Gazcón; oficial 1º, en reemplazo de don Rodolfo Roballos, que es ascendido, á don Miguel S. Igarzábal.

Art. 3º Nómbrase auxiliar de la colecturía de General Acha, en reemplazo de don Calixto Alvarez, que renunció, á don Arturo Guevara.

Art. 4º Nómbrase en la aduana de la capital: liquidador 2º, en reemplazo de don Leonardo Arias, que falleció, al liquidador 3º, don Alfredo Huguenin, y en lugar de éste, al oficial 1º de la Dirección general de rentas, don Rodolfo Roballos; guarda almacenes segundos, en reemplazo de don Juan A. Delgado y don Juan C. Moyano, que fueron jubilados, á don Mario Moratorio y don Arturo Vila; guarda segundos del resguardo, en reemplazo de don Agustín Arroqui y don Ramón Neyro, que han sido ascendidos, á don Roberto Lazcano Roldán y á don Amaro Galán; guarda almacenes segundos, en reemplazo de don Felipe Posse y don Agustín Marenco, que renunciaron, á don Carlos J. Rodríguez y á don Juan Rivas; guarda 1º del resguardo, en reemplazo de don Juan E. Jorge, que renunció, á don Eduardo Pico; auxiliar de libros en reemplazo de don Jorge Schnaibel, que queda separado, á don Mariano Palmer; archivero, en reemplazo de don Emilio Quiroga, que queda separado, á don Ricardo Pol; escribientes, en reemplazo de don F. Peri y don Juan Roca que renunciaron, á don Domingo del Campo y á don Manuel Zurueta.

Art. 5º Nómbrase escribiente de la Dirección general de rentas, en reemplazo de don Roberto Lazcano Roldán, que es ascendido, á don Mamerto Esquiú.

Art. 6º Nómbrase en la aduana de La Plata: guarda 2º, en reemplazo de don Manuel Delfino, que renunció, á don Victorio Finochietto, y guarda del depósito de J. Mud y Cía., en reemplazo de don Pedro Bertoni, que no se presentó, á don Zoilo Leiva.

Art. 7º Nómbrase en la aduana del Rosario: auxiliar de mesa, en reemplazo de don Mariano Fragueiro á don Horacio E. Fragueiro; capataz 2º, en reemplazo de don José E. Ferrer, á don Miguel G. Aguilar.

Art. 8º Nómbrase en la aduana de Corrientes: guarda, en reemplazo de don Aurelio Báez, que queda separado, á don Rodolfo Casaux; escribiente, en reemplazo de don Pedro Díaz Refogos, á don Arturo Sieco.

Art. 9º Nómbrase en la aduana de Gualeguay: alcaide encargado de la estadística, en reemplazo de don Roque Hereñú, que queda separado, á don Enrique E. Fernández, guarda, en reemplazo de don Helvecio Bernasconi, que no se presentó, á don Enrique M. Silva.

Art. 10. Nómbrase guarda de la aduana de Bahía Blanca, en reemplazo de don Justino Villalba, que falleció, á don Carlos E. Villa.

Art. 11. Nómbrase guarda de empresas particulares de la aduana de San Nicolás, en reemplazo de don N. Esteves, que renunció, á don Alcides Guerrero.

Art. 12. Nómbrase vista contador de la receptoría de rentas de Formosa, en reemplazo de don José López, que falleció, á don Bartolomé Peyrano.

Art. 13. Nómbrase guarda de la receptoría de rentas de San Lorenzo, en reemplazo de don Modesto Berón de Astrada, que queda separado, á don Enrique Stuart.

Art. 14. Nómbrase guarda de la receptoría de rentas de Cachí, en reemplazo de don Manuel Delgado, á don Silvestre Segundo Díaz.

Art. 15. Nómbrase receptor de rentas nacionales de La Paz, en reemplazo de don Tomás Moffat, que falleció, á don Antonio Parera.

Art. 16. Nómbrase vista contador y expendedor de sellos de la receptoría de rentas de Puerto Bermejo, á don Miguel Welsh.

Art. 17. Nómbrase guarda de la receptoría de rentas de Barra de la Concepción, en reemplazo de don José M. Barreiro, que no se presentó, al ciudadano don Rafael Montaña.

Art. 18. Nómbrase guarda de la recep-

toría de rentas nacionales de Reconquista, en reemplazo de don Martín Sáenz, que queda separado, á don J. Charls Marden.

Art. 19. Nómbrase dibujante del servicio de las obras del puerto de la capital, en reemplazo de don Francisco Bazzano, que renunció, á don Menotti Canella.

Art. 20. Nómbrase guarda de la receptoría de rentas nacionales de Campana, en reemplazo de don Ramón Cabello, que pasa á otro puesto, á don Eduardo Díaz.

Art. 21. Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto nombrando dos empleados

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase habilitado del servicio aduanero, al inspector de cobradores fiscales, don Juan B. Dubois, el que deberá prestar sus servicios en calidad de jefe de depósitos de la Oficina de movimiento y conservación de las obras del puerto de la capital.

Art. 2° Nómbrase inspector de cobradores fiscales, á don Gabriel Reboredo.

Art. 3° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Decreto jubilando á un empleado

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Visto que don Ventura Bustos, avaluador de la Administración general de contribución territorial y patentes, se presenta pidiendo acogerse á la ley de jubilaciones; y resultando de los informes producidos, que el recurrente comprueba haber prestado más de treinta años de servicios, hallarse imposibilitado físicamente para continuar desempeñando el puesto que actualmente ocupa, y su carácter de ciudadano argentino, por lo que se encuentra comprendido en lo que dispone el artículo 2°, inciso 2°, y primera parte del artículo 3° de la ley de la materia,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Jubílase, con goce de sueldo íntegro, al avaluador de la Administración general de contribución territorial y patentes, don Ventura Bustos, y nómbrase en su reemplazo á don Angel Silva (hijo).

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

W. Escalante.

Ministerio de J., C. é I. Pública

SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA Y CULTO

Nota acusando recibo de otra del honorable Senado, referente al acuerdo para el traslado de los obispos del Paraná y de Salta.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Al señor Presidente del honorable Senado de la Nación.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota del señor Presidente, de 28 de Septiembre último, comunicando que esa honorable Cámara ha prestado el acuerdo necesario para trasladar al ilustrísimo obispo del Paraná, doctor José M. Gelabert, al obispado de Santa Fe, y al ilustrísimo obispo de Salta, doctor Pablo Padilla, al de Tucumán.

Para dar á este asunto todas las ulterioridades que requiere, el Poder Ejecutivo espera la formación de las ternas de los obispados del Paraná, de Salta y de La Plata, de acuerdo, por lo demás, con los propósitos que al respecto animan al honorable Senado, y de que hace mención la nota del señor Presidente, debiendo entenderse que para este efecto el Poder Ejecutivo prorroga también las sesiones de la honorable Cámara de Senadores.

Dios guarde al señor Presidente.

JOSE E. URIBURU.

Luis Beláustegui.

SUBSECRETARÍA DE TIERRAS Y COLONIAS

Ley aprobando un convenio celebrado entre la Oficina de tierras y colonias y el general Rudecindo Roca.

Ley núm. 3529.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1897.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° Apruébase el convenio celebrado entre la Oficina de tierras y colonias y el señor general Rudecindo Roca, en representación de su señora esposa doña Teodosia Lencina de Roca, sobre permuta de seis leguas situadas en la Pampa.

Art. 2° El Poder Ejecutivo otorgará las correspondientes escrituras y recibirá las que correspondan á la Nación por las tierras permutadas.

Art. 3° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso argentino, en Buenos Aires, á veinte y tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.

José Gálvez. — *B. Ocampo*, Secretario del Senado.

Marco Avellaneda. — *Alejandro Sorondo*, Secretario de la C. de D.

Por tanto:

Téngase por ley de la Nación; cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Resolución mandando incluir en la lista de los agraciados por la expedición al Río Negro, al coronel don Joaquín Montaña.

Expediente núm. 1184, letra M, 1897.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

En virtud de lo dispuesto en el decreto de fecha 19 de Septiembre próximo pasado, que declara al coronel don Joaquín Montaña comprendido entre los beneficiados por la ley de 1° de Septiembre de 1885, en su artículo 7°, pase este expediente á la Dirección de tierras y colonias para que incluya al coronel Montaña en las listas de los agraciados por la expedición al Río Negro, con el premio de cinco mil cien (5100) hectáreas y un solar que corresponden á la categoría de teniente coronel jefe de batallón, con cuyo grado sirvió el recurrente en la expedición á los Ranqueles, debiendo hacerle la entrega de los certificados respectivos. Publíquese, etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Decreto acordando al ex cacique Juan Andrés Antemil permiso para ocupar con su tribu unos lotes en el territorio del Neuquén.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Habiendo solicitado el ex cacique Juan Andrés Antemil el permiso necesario para ocupar una fracción de tierra en el territorio del Neuquén, con los individuos de su tribu que se encuentran en ese territorio; y resultando de los informes verbales suministrados por el señor gobernador del territorio, que se encuentran diseminados en él como cuarenta indios de esa tribu,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase al ex cacique Juan Andrés Antemil, el permiso necesario para ocuprr con los individuos de su tribu que se encuentran en el territorio del Neuquén, la parte sud de los lotes 1 y 4, y los lotes 2, 3, 5, b, de la sección XXIX de dicho territorio.

Art. 2° Comuníquese, etc., etc.

URIBURU.

Luis Beláustegui.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE MARINA

Decreto concediendo jubilación al ex marinero de la subprefectura del Riachuelo Luis Poggi.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897.

Visto el presente expediente, y teniendo en cuenta lo informado por la Contaduría general, y el dictamen del señor Procurador del tesoro,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acuérdase jubilación, con goce de sueldo íntegro, al ex marinero de la subprefectura del Riachuelo Luis Poggi, de conformidad con lo que dispone la ley número 3132 y artículo 2°, inciso 1°, y primera parte del artículo 3° de la ley número 2219.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, y pase á la Contaduría general á sus efectos.

URIBURU.

N. LEVALLE.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Estado mayor general del ejército

ORDEN GENERAL NÚM. 276

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

La superioridad ha dictado las siguientes resoluciones:

Con fecha 18 de Septiembre próximo pasado, fué nombrado intendente de cuartel el teniente coronel don Rodolfo Cisterna, de la lista guerreros del Paraguay, en reemplazo del de igual grado don Gavino Lobato, designado por resolución anterior como jefe del detall de la división de la capital.

—

Se aceptó la renuncia al practicante de primera clase del Hospital militar don Manuel Foutel, nombrándose para reemplazarlo al practicante de segunda clase don Ernesto Berraz, y en lugar de éste al practicante honorario don Roberto Vidart.

—

Con fecha 21 de igual mes, ha sido nombrado jefe del detall de la división del Litoral, el teniente coronel don Adalberto Rivadavia, de la lista de guerreros del Paraguay.

Lo que se comunica al ejercito á sus efectos.

ENRIQUE GODOY.

—

Octubre 2 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Manuel Vieyra y el capitán don Benjamín Matoso.

Adolfo Sáez.

ORDEN GENERAL NÚM. 277

Buenos Aires, Octubre 3 de 1897.

Sin novedad.

—

Octubre 3 de 1897.

S. p. m.—De servicio en el detall general del ejército, el mayor don Francisco Cisterna con el capitán don Aroldo Malmestein.

Adolfo Sáez.

Dirección general de ferrocarriles

Sesión del día 29 de Septiembre de 1897

La Administración del ferrocarril Gran Oeste Argentino, solicita autorización para construir un depósito de locomotoras y las vías de acceso, dentro de los talleres de Mendoza, de acuerdo con lo informado por la Oficina de inspección general; se resuelve conceder la autorización solicitada y aprobar los planos presentados.

Se resuelve conceder por una sola vez un pase libre por la línea del ferrocarril Central Norte, al misionero moranita, don Pablo M. Kassak.

El juez federal doctor Olaechea y Alcorta, dispone se remitá á ese juzgado el sumario levantado con motivo del accidente de que fué víctima el menor Monferré el día 22 de Noviembre, en la estación. Se resuelve de conformidad.

La empresa del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, solicita autorización para poner en vigencia una tarifa de $ 1.400 m|n, para maderas en consignaciones de 50 toneladas desde el Chanay á Retiro. Encontrándose esta tarifa calculada sobre la misma base que las vigentes para varias estaciones al sud del Chanay, se resuelve conceder la autorización solicitada.

La Administración del ferrocarril Andino, eleva el contrato formulado para la explotación del ramal de Cramer á Bertrán, que ha sido aprobado por esta Dirección, proponiendo la ampliación del artículo 2°, en el sentido de fijar la tarifa de $ 0.05 m|n por cada cinco kilos ó fracción de equipaje ó encomiendas. Se resuelve aprobar la ampliación proyectada y rectificar el error cometido en el artículo 3° al fijar el nombre de Bertrán, cuando debe decirse Cramer. Esta resolución se comunicará al ferrocarril del Pacífico.

La Administración del ferrocarril Central Argentino solicita la autorización correspondiente para construir un galpón para fruta en la estación del Tigre. Se resuelve afirmativamente, aprobando los planos respectivos.

La Administración del ferrocarril Central Argentino solicita autorización para ceder un local al ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, en la estación Retiro, para que esta empresa establezca su boletería propia. Al efecto adjunta plano. Concordante con lo informado por la Oficina de inspección, se resuelve conceder la autorización solicitada.

El representante legal del ferrocarril Buenos Aires y Rosario, pide se quiera ordenar una nueva inspección de las básculas y balanzas que la empresa que representa tiene en la línea. Se resuelve ordenar á la Oficina de inspección que proceda á verificar la revisión solicitada, formulando los certificados respectivos ó haciendo las observaciones á que hubiere lugar. Al mismo tiempo deberá esta Oficina tomar las medidas del caso para que, por lo menos una vez al año, se revisen las básculas y balanzas de todos los ferrocarriles de la República en las que la Nación ejerce jurisdicción, siguiendo el mismo procedimiento que se indica anteriormente para el ferrocarril Buenos Aires y Rosario.

El ferrocarril Nord-Este Argentino comunica que va á poner en vigencia tarifas especiales reducidas para varios productos del país desde Paso de los Libres á Monte Caseros, Curuzú-Cuatiá y Mercedes.

Encontrándose las modificaciones propuestas de acuerdo con los términos del artículo 7° del contrato de 6 de Abril de 1896, se resuelve aprobarlas, quedando constancia de ellas en la Oficina de inspección, y haciendo saber al ferrocarril ocurrente que debe en adelante mandar por duplicado las modificaciones que proyecte introducir en sus tarifas.

El señor Alberto A. Becerra, se queja contra el ferrocarril Central Argentino por haberle aforado de más el peso que corresponde al transporte de cien latas de kerosene vacías y que cargó en la estación San Antonio. Habiendo la empresa devuelto lo cobrado de más al interesado, una vez que tuvo conocimiento de la queja interpuesta, se resuelve hacerlo saber al interesado.

La Administración del ferrocarril Central Argentino consulta á la Dirección si los antiguos arreglos con la existente empresa del ferrocarril San Cristóbal á Tucumán, para el transporte de cargas procedentes de las estaciones de dichas líneas á Buenos Aires, seguirán en vigencia. Atento á lo manifestado por la Administración del ferrocarril Central Norte y la Inspección general, se resuelve contestar afirmativamente á la empresa del Central Argentino, debiendo tomarse nota de esta resolución en las oficinas y comunicarla á los ferrocarriles interesados.

El Ministerio del Interior eleva una queja formulada por los señores Varaona y Maho contra la Dirección, por haber resuelto que debe ocurrir ante quien corresponda, por haber interpuesto ante ella reclamos por pérdidas de haciendas transportadas por el ferrocarril del Sud. De acuerdo con lo que aconseja el asesor letrado, se resuelve hacer saber al Ministerio las razones de carácter legal que ha tenido el directorio para tomar esta resolución.

El señor Nicolás Mori, de Junín, se presenta en queja contra el ferrocarril al Pacífico, por cobro de 20 canastos de uva, que debieron llegar el día 2 de Mayo próximo pasado desde San Juan, y que no le fueron entregados. Resultando de las averiguaciones hechas, que la uva se encontró en la estación de destino con retardo á la hora en que debió llegar y que el consignatario no la recogió por esta causa, dando lugar á que la carga fuera vendida, por ser de carácter tal que no era posible guardarla en depósito, el directorio resuel-

ve dejar á salvo los derechos del reclamante para que ocurra donde corresponda.

Prefectura Marítima

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Al señor director de arsenales y talleres de marina, ingeniero don Carlos Calastramé.

Contestando la atenta nota del señor director, fecha 28 del mes próximo pasado, tengo el agrado de manifestarle que no habrá inconveniente por parte de esta Prefectura general, en mandar un inspector técnico para presenciar las pruebas á que se sometan las embarcaciones que sean reparadas en esos talleres antes de ser entregadas, siempre que el señor director se sirva comunicarlo con cuatro días de anticipación.

Agradeciendo sus indicaciones, me es grato saludar al señor director atentamente.—*Luis García.*

Buenos Aires, Octubre 2 de 1897.

Al señor Intendente general de la armada, don Julio C. Sánchez.

Tengo el agrado de remitir al señor Intendente la adjunta nota del subprefecto de Ibicuy, acompañando dos comprobantes, valor de setenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 74.74 m/n), por provisión de carne y galletas al personal del vapor «Argentino», durante su permanencia en ese puerto, con motivo del salvataje del pontón «Martín García», pidiéndole se sirva ordenar su pago.

Saludo al señor Intendente atentamente.—*Luis García.*

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 1° DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 286 %

Recaudado en curso legal, $ 72308.09—Su equivalente en oro, 25063.18—Recaudado en oro sellado, 31323.93—Total á oro, 56387.11—Recaudado en curso legal, 30.00.

Total recaudado en el mes corriente

Recaudado en curso legal, $ 72308.09—Su equivalente en oro, 25063.18—Recaudado en oro sellado, 31323.93—Total á oro, 56387.11.—Recaudado en curso legal, 30.00

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 91737.31—Su equivalente en oro, 32646.21—Recaudado en oro sellado, 33809.05—Total á oro, 66455.26 — Recaudado en curso legal, 1224.96.

Diferencia en favor del mes de Octubre de 1896

Recaudado en curso legal, $ 1194.96—Total á oro, $ 10068.15.

Total recaudado en el transcurso del año corriente

Recaudado en curso legal, $ 39035419.99—Su equivalente en oro, 13455297.59—Recaudado en oro sellado, 7010614.79—Total á oro, 20465912.38.— Recaudado en curso legal, 184932.26.

Total en igual período del año anterior

Recaudado en curso legal, $ 42739022.70—Su equivalente en oro, 14212566.89—Recaudado en oro sellado, 7196724.84—Total á oro, 21409291.73—Recaudado en curso legal, 180391.28.

Diferencia en favor del año 1897

Recaudado en curso legal, $ 4540.98.

Diferencia en favor del año 1896

Total á oro, $ 943379,35

A. Pesce.
Jefe de la teneduría de libros.

ENTRADA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1897

Tipo oficial del oro, 287.50 %

Recaudado en curso legal, 64973.68—En oro sellado, 17262.20.

C. Márquez

ENTRADAS DE ULTRAMAR

Austrian, vapor inglés de Glasgow y escalas, á W. Samson, con: á Banco Londres, 1639 bultos artículos sanitarios; Barru, 60 id municiones; V. Machi, 1000 caños de barro, 20 cajones materiales; orden, 50 id whisky; M. Rademacher, 35 id hilo algodón; M. Garma, 23 cascos enlozados; Luch, 20 cajones id; orden, 720 bultos antisárnico; F. C., 50 cajones whisky, 20 id ginebra; Buckett, 377 id artículos sanitarios; P. Rivolta, 93 id id; N. Sheed, 75 id comestibles; W. Moore, 250 id whisky; H. Kley, 52 id mercaderías; Anderson, 314 id máquinas de coser; Heileman, 2237 bultos caña; Barclay, 141 cajones hilo y tejidos algodón; A. Grant, 20 id whisky, P. Roche, 50 id sal; á varios, 19 id mercaderías generales. De Liverpool: orden, 200 cajones hierro; Haywardt, 2152 id antisárnico; orden, 400 id hierro; Banco Londres, 50 id droguería; Barclay, 19 id tejidos algodón; R. Carlisle, 32 id id; Mondelli, 100 tambores aceite; Heinlein, 421 id artículos sanitarios; orden, 601 bultos hierro; Holhnon, 300 cajones id; J. Show, 40 toneladas sal; E. von Peborgh, 500 cajones hierro; Hasenclever, 338 id ferretería; E. Retienne, 158 barriles droguería; Ferrocarril del Pacífico, 50 cajones materiales; Morchol, 44 bultos maquinarias; London River, 110 cajones hierro; G. Terreiro, 21 id tejidos algodón; Rigolleau, 200 cascos soda; D. Parodi, 110 cajones droguería; Pearson, 41 id tejidos algodón; Aischman, 285 bts. soda, 3000 cjs. botellas; M. Repetto, 100 id mds. varias; Del Havre: á P. Burzaco, 54 cajones mercaderías; Clarce 35 id conservas; orden, 16 id champagne; M. Levy, 22 id tapioca; Caillón 30 id agua mineral; orden, 31 id extracto de tabaco; Freisz, 1997 id azúcar; M. Anchorena, 26 id clavos; H. Levy, 33 id mercaderías; E. Retienne, 75 id aceite; H. Dey, 25 id cristalería; Peluffo, 1000 id patatas; D. Parodi, 22 id droguería; Mignaqui, 40 id chocolate; Pellerano, 40 id id; P. Roche, 50 id id D. Gibson, 15 id droguería; Bossi, 13 id agua mineral; Fernández, 19 id licores; H. Eckman 40 id extracto tintorial; Fumasalí, 50 fardos papelería; Sintons, 21 cajones droguería; Retienne, 45 id id; V. Roselli, 1750 bultos baldosas; Beautemps, 24 cajones vino; á varios, 204 id mercaderías generales.

ENTRADAS DE LOS RÍOS

Vapor nacional Queguay, de Paysandú, á Vincent y Mac Lean, con: á la orden, 6 fardos cerda, 21 fardos garras, 27 fardos lana.

Vapor nacional Zulema, de Gualeguay, en lastre.

Vapor nacional Isabel Duhalde, de Santa Fe, á C. J. Sarzotti con: á la orden 2216 bolsas afrechillo 1482 picos hierro, 1125 cabos para picos, 63 picos con cabo, 44 cascos aceite maní, 457 cueros vacunos secos, 2 atados cueros lanares, 48 000 kilos leña, 670 bolsas azúcar; á Mignaqui y Cía., 76 cascos vino y carga en tránsito para Concordia

Vapor oriental París, de Salto y escalas, á Mensajerías Fluviales, con: á la Cargadora, 7 cajones prensas y accesorios, 64 rollos tabaco negro; á A. Núñez, 521 cueros vacunos secos, 154 id id id; á S. Altinpenger, 95 cascos vacíos, 5 baules calzado

Vapor nacional Vulcano, de Asunción, á N. Mihanovich con: á H. Trager, 139 vigas madera dura, 741 trozos rollizos quebracho.

Vapor nacional Nueva Villeta, de Puerto Cavalle, á M. Adano, con: á la orden, 300.000 naranjas, 14 bultos plantas.

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

Comisión de las Obras de salubridad

Por resolución de la Comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en el distrito número 29, de acuerdo con la ley 1917 y el reglamento vigente

Los planos que aun falten en este distrito, se presentarán hasta el 15 de Septiembre de 1897 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 15 de Noviembre de 1897.

Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento.

Las calles comprendidas por este distrito, son las siguientes:

Norte á Sud

Calles Bolívar, entre Méjico y Comercio. Defensa, entre Venezuela y Comercio. Balcarce, entre Victoria y Bras l. Paseo de Colón, entre Belgrano y Garay. Cinco de Julio, entre Belgrano y Venezuela.

Este á Oeste

Calles Victoria, entre Defensa y Balcarce. Alsina, entre Defensa y Balcarce. Moreno, entre Defensa y Balcarce. Belgrano, entre Defensa y Paseo de Colón. Venezuela, entre Defensa y Paseo de Colón. Méjico, entre Perú y Paseo de Colón. Chile, entre Perú y Paseo de Colón. San Lorenzo, entre Defensa y Paseo de Colón. Independencia, entre Perú y Paseo de Colón. Luján, entre Defensa y Paseo de Colón. Estados Unidos, entre Perú y Paseo de Colón. Europa, entre Perú y Paseo de Colón. Comercio, entre Balcarce y Paseo de Colón. San Juan, entre Defensa y Paseo Colón. Cochabamba, entre Defensa y Paseo Colón. Garay, entre Defensa y Paseo Colón. Brasil, entre Defensa y Balcarce.

Buenos Aires, Julio 29 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

LICITACIÓN

Se llama á licitación, por el término de treinta días, para la construcción de las obras domiciliarias de ampliación en la Casa de aislamiento

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-14-O

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las obras domiciliarias de la iglesia y casa parroquial de Santa Lucía. Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la Oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 1 á 4 p. m. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 16 de Octubre de 1897, á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Septiembre 13 de 1897.—*Demetrio Sagastume*, secretario.

v-16-O

Comisión consultiva de correos y telégrafos

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, durante 30 días, para la construcción de 150 canastos para encomiendas. El pliego de condiciones, etc., puede consultarse en la oficina «Muestrarios», de esta Comisión, de 2 á 4. Las propuestas serán recibidas y abiertas el jueves 14 de Octubre de 1897, á las 3 p. m.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1897.—*Belisario Roldán*, presidente.—*Eduardo Livingston*, secretario.

v-14-O

Administración de Contribución Territorial y Patentes

Llámase á licitación por el término de treinta días á contar desde la fecha, para la confección de (71) setenta y un libros para la Administración de contribución territorial y patentes, destinados á las oficinas de su dependencia durante el ejercicio de 1898 y de los impresos siguientes:

4000 memorándums de citación.
2000 memorándums de oficina.
4000 carátulas de expedientes.
4000 tarjetas recibos.
10000 recibos de solicitudes.
500 formularios para recibos de patentes.
100000 boletas de contribución.
50000 boletas de patentes.
60 blocks de 100 boletas cada uno, todo con arreglo á los modelos y pliegos de condiciones que estarán á la disposición de los interesados todos los días hábiles de once á cuatro p. m., debiendo solicitarlos del señor subadministrador.

Las propuestas vendrán acompañadas de un certificado que acredite haberse depositado en el Banco de la Nación, á la orden de esta Administración, en dinero ó en títulos de renta, el tres por ciento del importe de la propuesta, las que serán extendidas en el sello de ley.

Las propuestas se abrirán en esta Administración el lunes 25 de Octubre á las 2 p. m., en presencia del escribano mayor de gobierno y licitadores que concurran.

La Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten, si no las considera convenientes.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1897.—*El Administrador.*

v-25-O.

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama nuevamente á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 45.000 medios postes y 6.000 postes enteros de quebracho colorado, y 52.000 varillas grandes y 104.000 varillas chicas de quebracho blanco para seis hilos, con destino á la construcción del alambrado de la vía de este ferrocarril.

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir á la secretaría de la Administración en Río Cuarto, donde se recibirán las propuestas hasta el 3 de Noviembre de 1897, á las 2 p. m., día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Río Cuarto, 1º de Octubre de 1897.—*La Administración.*

v-2-N.

Ministerio de Hacienda

—

Crédito Público Nacional

—

SORTEOS DE AMORTIZACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos municipales creados por leyes de 30 de Octubre de 1882 y 31 de Octubre de 1884, que en los sorteos practicados en el día de la fecha, han resultado amortizados los siguientes números:

Ley de 30 de Octubre de 1882

Serie A, números 81, 363, 791, 995, 1327, 1493, 1509, 1557, 1729.

Serie B, números 142 210 424, 563, 693, 1208, 1291, 1390, 1669, 2143, 2147, 2213, 2222, 2678.

Serie C, números 943, 1053, 1088, 1136, 1290, 1378, 1545, 1573, 2044, 2242, 2501, 2520, 2574, 2858, 3021, 3076, 3373, 3459.

Serie D, números 44, 450, 486, 587, 985, 1216, 1290, 1395, 1511, 1828, 1843.

ATRASADOS

Serie A, números 35, 36, 110, 427, 428, 450, 509, 517, 532.

Serie B, números 20, 114, 166, 172, 201, 241, 1601, 1606, 1947, 1997, 2015, 2036, 2039, 2112, 2140, 2359, 2437, 2480, 2608.

Serie C, números 217, 220, 231, 358, 509, 541, 708, 711, 717, 727 785, 833 855, 864, 903, 905, 1004, 1015, 1063 1309, 1332, 1494, 1633, 1645, 1724, 1737, 1829, 1866, 2000, 2012, 2021, 2083 2153, 2157, 2164, 2216, 2220, 2561, 2791, 2811, 2818, 3108, 3110, 3248, 3280, 3314, 3341, 3395, 3465.

Serie D, números 12, 50, 136, 210, 239, 241, 295, 335, 349, 465 500, 577, 691, 736, 737, 792, 793, 833, 887, 909, 1004, 1005, 1008, 1062, 1190, 1191, 1196, 1207, 1314, 1320, 1434, 1444, 1499, 1517 1540, 1543, 1615, 1636, 1718, 1737, 1783, 1818, 1830.

Ley de 31 de Octubre de 1884—(Vencimiento de Enero 1º de 1898)

23 títulos de $ 150, números 706, 786, 834, 1096, 1115, 1273, 1417, 1537, 1564, 1791, 2399, 2438, 2959, 2978, 3013, 3153, 3317, 3326, 3464, 3690, 3902, 3966, 4286.

34 títulos de $ 750, números 5413, 5603, 5659, 5857, 6068, 6210, 6773, 6847, 7163, 7168, 7743, 9040, 9068, 9142, 9185, 9450, 9516, 9519, 9579, 9617, 9883, 10078, 10223, 10386, 10381, 10473, 10770, 10800, 11003, 11242, 11624, 11767, 12978, 13050.

2 títulos de $ 3750, números 13364, 13427.

1 título de $ 7500, números 13995.

El pago de los títulos de 1882, se efectuará del 1º al 10 del entrante y los del 84, á su vencimiento.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897.—*El Secretario.*

v. 8 O.

Contaduría general de la Nación

—

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación, y de conformidad con lo prescripto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita á don Francisco Padilla, por el término de diez días, para que comparezca á levantar un cargo formulado en su contra por la suma de $ 344.52, que recibió como empleado de la Prefectura marítima para compra de víveres para el personal de la draga «Capital».

Contaduría general, Septiembre 28 de 1897.—*Los Secretarios.*

v-8-O

Aduana de la capital

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de treinta días, para los libros é impresiones que ha de necesitar la Aduana de la capital durante el próximo año de 1898, con arreglo en un todo á las formalidades de ley, y de acuerdo al pliego de condiciones, existente en esta secretaría á disposición de los interesados.

El acto de la licitación se celebrará en presencia del Escribano mayor de gobierno, el jueves 7 de Octubre á las 4 p. m., en la oficina del suscrito.—Buenos Aires, Septiembre 7 de 1897.—*Guillermo Anzó Quintana*, secretario.

v-7-O

———

Departamento nacional de minas y geología

—

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.—Ramón R. Castro y Cía., domiciliados en la calle Cuyo 327, se presentan respetuosamente y exponen:

Que constándoles la existencia de unas vetas de lignita y carbón de piedra que corren de Sud á Norte, aproximadamente, en el territorio de Tierra del Fuego y al Este del lugar denominado Bahía Slogget, á la distancia de unos cuatro kilómetros hacia el Este del río López, y contando con los elementos y recursos necesarios para su aprovechamiento, solicitan se les acuerden las pertenencias que corresponden á las compañías, tomando como punto de partida el afloramiento que se ve en la costa en el lugar indicado y siguiendo la dirección del afloramiento hacia tierra adentro. A las pertenencias se les dará el nombre de minas «Esperanza». El terreno pertenece al Estado y no tiene ni cultivo ni cercado.—Es justicia, etc.—*Ramón R. Castro y Cía*

Presentada hoy quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos p. m.—*Resta*.

Junio 16 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario

Julio 27 de 1897.—Notifíquese á los interesados, á fin de que expliquen quiénes forman la compañía de su referencia.—*Hoskold*.

Agosto 4 de 1897.—Habiendo los interesados explicado satisfactoriamente ante esta Dirección las personas que forman la compañía de su referencia, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D Hoskold*, director general.

v-2-7-12.

———

Buenos Aires, Julio 28 de 1897.—Javier Romero y Compañía, domiciliados en la calle Montevideo número 1672, en esta capital, se presentan respetuosamente, exponiendo:

Que tienen conocimiento de la mina de carbón denunciada por los señores Ramón R. Castro y Compañía, ubicada en la Tierra del Fuego, al Este de la Bahía Slogget y del río López, en terrenos fiscales. Que saben que en la corrida de la veta de dicha mina existe espacio suficiente libre, y en consecuencia denuncian unas pertenencias para explotarlas. Solicitan que se ubiquen lindando con las denunciadas por los señores J. P. Córdoba y Compañía, é inmediatamente al Norte de las mismas. Piden, pues, que previos los trámites de ley y los trabajos de exploración que están dispuestos á practicar, se sirva concederles en propiedad el número de pertenencias que corresponden á las compañías y que se denominarán minas «Herminia».—Es justicia.—*Javier Romero y Compañía*

Presentada hoy veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las cuatro p. m.—Conste.—*Resta*.

Julio 29 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 30 de 1897.—Notifíquese á los interesados, á fin de que expliquen quiénes forman la compañía de su referencia.—*Hoskold*.

Agosto 4 de 1897.—Habiendo los interesados explicado satisfactoriamente ante esta Dirección las personas que forman la compañía de su referencia. Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad con el artículo 119 del Código de minería; fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

2-7-12.

———

Buenos Aires, Junio 14 de 1897.—C. Beccar y Compañía, domiciliados en la calle Cuyo 327, se presentan respetuosamente, exponiendo:

Que tienen conocimiento de la mina de carbón denunciada por los señores Ramón R. Castro y Compañía, ubicada en la Tierra del Fuego, al Este de la bahía Slogget y del río López, en terrenos fiscales. Que saben que en la corrida de la veta de dicha mina existe espacio libre, y en consecuencia denuncian unas pertenencias para explotarlas. Solicitan que se ubiquen lindando con las denunciadas por dichos señores Ramón R. Castro y Compañía, é inmediatamente al Norte de las mismas. Piden, pues, que previos los trámites de ley y los trabajos de exploración que están dispuestos á practicar, se sirva concederles en propiedad el número de pertenencias que corresponden á las compañías y que denominarán minas «Salvamento».—Es justicia, etc.—*C. Beccar y Compañía*.

Presentada hoy quince de Junio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las dos pasado meridiano.—Conste.—*Resta*.

Junio 16 de 1897.—En esta fecha entró al Departamento.—*José B. Bárcena*, secretario.

Julio 27 de 1897.—Notifíquese á los interesados, á fin de que expliquen quiénes forman la compañía de su referencia.—*Hoskold*.

Agosto 4 de 1897.—Habiendo los interesados explicado satisfactoriamente ante esta Dirección las personas que forman la compañía de su referencia. Sin perjuicio de terceros, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería, fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese á los interesados.—*H. D. Hoskold*, director general.

2-7-12.

———

Ministerio de Guerra y Marina

—

Prefectura general de puertos

—

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á tres canoas que han sido encontradas en jurisdicción de la subprefectura de Campana, y que se encuentran depositadas en dicha repartición, previniéndose que, si vencido dicho plazo no fueren reclamadas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones son las siguientes:

1ª Eslora: 4 metros 87 centímetros; manga: 1 metro 30 centímetros; y puntal: 0.38 centímetros.

2ª Eslora: 4 metros 80 centímetros; manga: 1 metro 38 centímetros; y puntal 0.39 centímetros.

3ª Eslora: 7 metros 79 centímetros; manga: 1 metro 86 centímetros; y puntal: 0.30 centímetros.

Estas embarcaciones están pintadas de verde y en regular estado.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1897.—*Luis García*.

v-11-O

———

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho al pailebot nacional «Prepotente», que se encuentra á pique al costado del muelle del Mercado de Frutos sobre el río Santiago (puerto de La Plata), previniéndose que, si vencido dicho plazo no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1897. —*Luis García*.

v17.O

———

AVISO

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á los buques «Elvira», «Deseo», «Ardicio» y «Constancia» matriculados bajo los números 978, 192, 4042 y 97 respectivamente, los cuales se encuentran al cuidado de la ayudantía de esta Prefectura general, por haberse encontrado abandonados en el Riachuelo; previniéndose que si no fueren reclamados dentro del plazo señalado, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1897.—*Luis García*.

v-30-O

———

Intendencia de Guerra

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el miércoles 6 del corriente, á las 5 p. m., para la provisión, con destino al ejército, de los siguientes artículos de racionamiento: 20 000 kilos arroz Bremen 1ª clase especial, 15.000 id porotos blancos manteca y cuarentones, 26.000 id maíz blanco pisado, 9.000 id sal gruesa, 15.000 id yerba Paranaguá (en tercios ó barricas) y 10 000 id jabón amarillo estacionado.

Las propuestas deberán venir en pa-

pel sellado de un peso moneda nacional, bajo sobre cerrado, y acompañadas de las muestras respectivas, pudiendo hacerse por el total ó por cada uno de los expresados artículos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1897. —*El Secretario.*

v.6 O.

———

LICITACIÓN

Se reciben propuestas hasta el lunes 4 del entrante, á las 5 p. m., para la provisión, con destino á la Farmacia central de la sanidad del ejército, de los siguientes envases: 200 damajuanas de 10 litros, 200 id de 6 litros, 100 id de 5 litros, 30 frascos esmerilados de 4 litros, 30 id de 2 litros, 6.000 botellas de 1 litro, 4.000 botellas de 1/2 litro, 200 tarros de lata de 1\2 kilo, 200 id de 1 kilo, 160 id id de 2 kilos, 100 id id de 5 kilos, 60 id id de 10 kilos.

Las propuestas deberán presentarse, bajo sobre cerrado, en un sello de 1 peso moneda nacional.

Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

———

LICITACIÓN

Se reciben propuestas bajo sobre cerrado, hasta el 5 del entrante á las 5 p. m., para la provisión de: 70.000 estacas para carpas de tropa, 4.800 id para id de Intendencia, 174 id para id de general, 320 id para id de coronel, 2.080 id para id de mayor, 7.800 id para id de oficial, 6.000 macetas para carpas y 400 kilos de cabo sisal para vientos de carpas, de acuerdo con el pliego de condiciones é iguales á los modelos que pueden verse respectivamente en la Secretaría y los almacenes de la repartición.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de ($ 1.00 m/n) un peso moneda nacional.

Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

LICITACIÓN

Se reciben propuestas, bajo sobre cerrado, hasta el viernes 8 del entrante á las 3 p. m., para la impresión con destino al ejército, de listas de revista, estados generales, etc., en las cantidades que se determinará en la Oficina de inspección de la repartición, en la cual podrán también los interesados ver los modelos.

Las propuestas deberán ser presentadas en un sello de un peso moneda nacional.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*El Secretario.*

———

Intendencia de la Armada

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por el término de ley (30 días), para la construcción de las obras necesarias al servicio de cloacas y desagüe en el edificio de la Escuela naval militar.

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entradas de la Intendencia, donde por más datos pueden ocurrir los interesados.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1897—*Félix A. Carrié,* secretario.

v-6 O

———

AVISO

Llámase á licitación desde la fecha hasta el día 3 de Octubre próximo, para la provisión de una bomba á vapor Worthingtan ó pulsómetro capaz de levantar de 25 á 30 mil litros de agua por hora, con sus correspondientes cañerías y demás artefactos, de acuerdo á la planilla y condiciones, que se expondrán á los interesados en la secretaría todos los días hábiles de 1 á 5 p m.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1897. *Félix A. Carrié,* secretario.

v.3 O

———

LICITACIÓN

Por disposición de S. E. el señor Ministro de Guerra y Marina, llámase á licitación por el término de treinta días, á contar desde la fecha, para la construcción de tres casillas de madera en el puerto, para alojamiento del personal de amarradores, con arreglo á los planos y pliegos de condiciones que existen en secretaría, á disposición de los interesados, donde podrán consultarlos todos los días hábiles de 12 m. á 5 p. m.

Las propuestas deben presentarse en el sello que determina la ley, acompañándose un certificado del Banco de la Nación Argentina, en que conste haberse depositado á la orden del Prefecto general de puertos, en títulos de crédito ó en dinero efectivo, el 5 % del importe calculado del contrato, debiendo duplicarse el valor del depósito una vez formalizado aquél.

Las propuestas serán abiertas el día 2 de Noviembre próximo á las 2 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Prefectura se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa ó rechazarlas todas, si así le conviniere.—Buenos Aires, Septiembre 28 de 1897.—*Luis García.*

v. 2. n.